

MORÓN DE LA FRONTERA

Modificación fecha realización primer ejercicio para la selección de una plaza de Técnico/a de Administración General.

Don Juan Manuel Rodríguez Domínguez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que mediante Decreto de Alcaldía núm. 2.139 de fecha 24 de septiembre de 2021, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de 5 de octubre de 2021, se aprueba el 12 de enero de 2022 como fecha del primer ejercicio.

Dada la alta incidencia de COVID 19 en la localidad, se modifica la fecha de realización del primer ejercicio para el día 15 de febrero de 2022 a las 12 horas en el Centro de Adultos «Federico García Lorca», sito en calle Vicente Aleixandre s/n de Morón de la Frontera (Sevilla).

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Morón de la Frontera a 27 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Juan Manuel Rodríguez Domínguez.

4W-10850

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Corrección de errores

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que con fecha 23 de diciembre de 2021, se ha dictado resolución de Alcaldía n.º 1432/2021, que es del tenor literal siguiente:

«Visto que mediante acuerdo Plenario adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de abril de 2021, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de ayudas a trabajadore/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, y se efectúa su convocatoria para 2021.

Visto que con fecha de 5 de mayo de 2021 se publicaron las referidas bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 101, y posteriormente, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 131 de 9 de junio se publicó por la BDNS el extracto del acuerdo Plenario de 21 de abril de 2021, por el que se aprueban las Bases Reguladoras y convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a trabajadores/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache como consecuencia de los efectos del COVID-19.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2021-0647 de fecha 29 de junio de 2021 se procedió a la modificación de las Bases Reguladoras que fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 156 de 8 de julio de 2021 y extracto de la modificación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 159 de 12 de julio de 2021, se procedió a la modificación de la Base 7 (plazo de ejecución de la actividad subvencionada) y Base 9.2 (documentación a presentar para la acreditación de la caída de ventas o ingresos motivada por el COVID-19) de las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a trabajadore/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19 y se efectúa su convocatoria para 2021.

Visto el informe de las técnicas de Desarrollo Local de fecha de 23 de diciembre de 2021.

Visto que se trata de una modificación al haberse detectado error material en la redacción del momento en el que deberá empezar a contar el plazo de justificación establecido en la Base 13 de las Bases reguladoras.

Considerando lo establecido en el artículo 21.1 d) de la Ley 7/1985 de dos de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local sobre la competencia de la Alcaldía para «dirigir, inspeccionar e impulsar los servicios y obras municipales» así como su responsabilidad para ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la corporación y siendo de interés para nuestro municipio facilitar el acceso a la convocatoria de subvenciones al mayor número posible de trabajadores/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, vengo a resolver:

Primero.—Modificar el segundo párrafo de la base 13 de bases reguladoras para la concesión de ayudas a trabajadore/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, en los siguientes términos:

Donde dice: “El plazo de presentación de la documentación justificativa será como máximo de 2 meses desde la fecha de fin del plazo de ejecución establecido en la Base 7”

Debe decir: “El plazo de presentación de la documentación justificativa será como máximo de 2 meses desde la notificación de la resolución de concesión de la ayuda”.

Segundo.—Elevar la presente resolución al Pleno de la Corporación para su ratificación, en razón a que el contenido de la misma se relaciona con modificación de bases reguladoras de subvenciones que en su día fueron aprobadas por el Pleno de la Corporación.

Tercero.—Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Cuarto.—Proceder a la publicación del extracto de la resolución de Alcaldía de modificación de las bases reguladoras y convocatoria 2021 para la concesión de ayudas a trabajadore/as autónomos/as y microempresas de San Juan de Aznalfarache, como consecuencia de los efectos del COVID-19, que realiza la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

Así lo mando y firmo a los efectos oportunos, en la fecha al principio indicada. El Alcalde-Presidente, Fdo.: Fernando Zamora Ruiz.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 27 de diciembre de 2021.—El Alcalde, Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

4W-10861